



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y diez minutos del día **DIECISEIS DE AGOSTO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Teniente de Alcalde:**

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Maria Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Carácter de la reunión:**

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2.019 (ORDINARIA)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 8 de agosto de 2.019 (ordinaria).



## **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), toma conocimiento del escrito recibido de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con número de registro de salida 201999900543172-30/07/2019, de trámite de audiencia, como resultado de los actos de instrucción realizados en la tramitación del procedimiento de ampliación de vigencia de la autorización de la actividad arqueológica puntual " Para la creación del Centro Cultural del Humilladero, Chipiona, Cádiz", se ha elaborado propuesta de resolución denegatoria, el trámite de audiencia se iniciara con un plazo de 10 días hábiles en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, sito en calle Levies n.º27, 41004, Sevilla en horario de 09:00 a: horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), toma conocimiento del escrito por parte de D. J. V. P.Arqueólogo Col. n.º 5558 CDL de las provincias de Sevilla y Huelva y de D. J. R. M. A. Col. n.º 5861 CDL de las provincias de Sevilla y Huelva, relacionado con el expediente de subvención de proyecto de obra civil y excavaciones en el entorno del Santuario de Nuestra Señora de Regla en Chipiona, en la que plantean una posibilidad de realizar una mejora del estado actual de las obras den la Plaza del Humillladero y la rápida musealización.

## **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER A, G.A.A. (EXPTE 7/19) (V)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 15/05/2019 y de la Jefa de Negociado de Vivienda de fecha 15/05/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **9 de agosto de 2019**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
G.A.A	1	7/19	275 €	110 €/6 meses"





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA  
PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER PRIMERA PRÓRROGA A, V.P.R.  
(EXPTE 14/18) (V)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 20/06/2019 y de la Jefa de Negociado de Vivienda de fecha 15/05/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 9 de agosto 2019.

El Delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª PRÓRROGA)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
V.P.R	2	14/18	350 €	(40%) 140 €”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA  
PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER PRIMERA PRÓRROGA A, M.D.P.P.  
(EXPTE 7/18) (V)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 20/06/2019 y de la Jefa de Negociado de Vivienda de fecha 07/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 9 de agosto 2019.

El Delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª PRÓRROGA)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
------------------	-----------------	---------------	------------------	--------------



M.D.P.P	2	17/18	350 €	(40%) 140 €"
---------	---	-------	-------	--------------

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER SEGUNDA PRÓRROGA A, A.P.B. (EXPT 26/17) (V)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 20/06/2019 y de la Jefa de Negociado de Vivienda de fecha 9/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **9 de agosto de 2019**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (2ª PRÓRROGA)** establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **20 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
A.P.B	2	26/17	340 €	68 €/6 meses"

**PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA CONSTRUIDA EN CALLE PEDRO DE HEREDIA Nº 7. (EXPT. 11395/2019)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 08/08/2019 y de la Arquitecto Técnico de fecha 07/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia de Ocupación a la empresa CONSTRUCCIONES FLORIDO CHIPIONA, S.L. para una vivienda construida en calle Pedro de Heredia nº 7. Referencia catastral: 9982404QA2698d0001BY. Excluyéndose de ésta el local comercial que deberá tramitarse por el Negociado de Aperturas de Establecimientos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITO EN CALLE PADRE LERCHUNDI Nº 102 - A. (3.534/19)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 08/08/2019 y de la Arquitecto Técnico de fecha 01/07/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

" 1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a vivienda en edificio plurifamiliar, sito en CALLE PADRE LERCHUNDI Nº 102 - A, con referencia catastral 9493106QA2699C0001HF y coordenadas UTM: X - 729,927 Y - 4,069,174, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 1, casco antiguo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO VICARÍA, POLG. 4 PARCELA 287. (16.674/2 018)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 24/07/2019 y de la Arquitecto Técnico de fecha 24/07/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO VICARÍA, POLG. 4, PARCELA 287, con referencia catastral 11016A004002870000TF, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, Agrícola de Regadío Intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al



Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

### **PUNTO DECIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN CALLE DR. TOLOSA LATOUR Nº 24 – BJ EXP.(8.594/18)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 08/08/2019 y de la Arquitecto Técnico de fecha 01/07/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a vivienda en edificio plurifamiliar entre medianeras, sito en CALLE DR. TOLOSA LATOUR Nº 24 -BJ, con referencia catastral 9094208QA2699C0004UJ y coordenadas UTM: X – 728,893 Y – 4,069,205, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 1, casco antiguo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron.

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.**

**U.12.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO PARA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), ADOPTADO CON FECHA 25 DE JULIO DE 2.019, AL OBJETO DE ADAPTARLA AL MODELO REMITIDO POR DICHA ENTIDAD.(P)**





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejala Delegada de Patrimonio en el siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**Segundo.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.”

**U.12.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DAR LA BAJA DE 5 RECIBOS DE LA TASA PORENTRADA DE VEHÍCULOS POR IMPORTE DE 555,36-€ (R)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Tesorera y de Jefa de Negociado de fechas 23/08/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejala Delegada de Hacienda en el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **5 recibos** de la tasa por **Entrada de Vehículos**, por un importe total quinientos cincuenta y cino euros con treinta y seis céntimos de euro (**555,36-€**), empezando por **D<sup>a</sup>. M. DE LA P. D. T.** y finalizando por **D. J. J.C. C.,**”



### **U.12.3- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 14 RECIBOS POR LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR IMPORTE DE 1.114,35€ (R)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Tesorera y de Jefa de Negociado de fechas 28/06/2019, 07/08/2019 y 08/08/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejala Delegada de Hacienda en el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 14 recibos de la tasa por **RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS** por un importe total de **1.114,35 €**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por **D. J. R. R.** y finalizando por **D. T. P.G.:**

### **U.12.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER PRIMERA PRÓRROGA A, F.D.J. (EXPTE 28/17) (V)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables del Interventor Acctal 14/03/2019y de Jefa de Negociado de fecha 09/08/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal de Vivienda en el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **9 de Agosto de 2019.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

<b>Iniciales nombre</b>	<b>Nº miembros u.f</b>	<b>Nº expediente</b>	<b>Cuantía alquiler</b>	<b>Ayuda/tiempo</b>
F.D.J	5	28/17	350 €	140 €/6 meses





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**U.12.5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA  
CONCEDER AYUDA AL ALQUILER PRIMERA PRÓRROGA A, M.B.M. (EXpte  
23/18) (V)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables del Interventora 20/06/2019y de Jefa de Negociado de fecha 07/08/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal de Vivienda en el siguiente tenor literal:

En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 9 de agosto 2019.

El Delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª PRÓRROGA)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.B.M	3	23/18	350 €	(50%) 175 €

**U.12.6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO  
APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS  
OBRAS DE "CONSTRUCCION DE COMEDOR OFFICE EN COLEGIO PUBLICO  
PRINCIPE FELIPE", POR IMPORTE DE 20.876,94 €. (PROGRAMA DE  
ASISTENCIA MUNICIPAL 2018)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 13/08/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 30/07/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:



“1º.- Aprobar la primera certificación de las obras de **“CONSTRUCCION DE COMEDOR OFFICE EN COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE”**, por importe de **20.876,94 €**.

2º.- Aprobar la factura **Nº 31/2019**, de fecha **25/07/2019**, presentada por la empresa **OBRAS POR METRO DOÑANA S.L.U.**, por importe de **22.876,94 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz, al negociado de intervención, así como a la empresa adjudicataria.”

**U.12.7 .-CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN LIQUIDACION, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “ADECUACION DE RECINTO PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE EN PATIO SAN LUIS”, POR IMPORTE DE 26.795,00 €. (PLAN DE ADECUACION Y MEJORAS DE INSTLACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES 2018)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 09/08/2019 y de la Arquitecta Técnico de fecha 09/08/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“ 1º.- Aprobar la primera certificación liquidación de las obras de **“ADECUACION DE RECINTO PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE EN PATIO SAN LUIS”**, por importe de **26.795,00 €**.

2º.- Aprobar la factura **Nº C0000067**, de fecha **30/06/2019**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **26.795,00 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz, así como a la empresa adjudicataria.”

**U.12.8.-CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO “REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, CUARTO TRAMO (DE CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR A PASEO CRUZ DEL MAR) Y REPARACIONES EN PASEO CRUZ DEL MAR, EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2019, POR IMPORTE DE 153.615,00 € (IVA INCLUIDO).**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales),





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 14/08/2019 y de la Interventora de fecha 13/08/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:

- “Aprobar el proyecto de “REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, CUARTO TRAMO (DE CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR A PASEO CRUZ DEL MAR) Y REPARACIONES EN PASEO CRUZ DEL MAR, EN CHIPIONA (CADIZ)”, obra incluida en el PLAN PROVINCIAL 2019, POR IMPORTE DE 153.615,00 € (IVA INCLUIDO).
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Nombrar Directores de obras a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal y a D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Municipal. Director de ejecución, a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.
- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y Patrimonio, para que cuando reúna los requisitos exigibles, se proceda a su contratación con cargo a los Planes Provinciales 2019, así como a la Excm. Diputación de Cádiz.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

